

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA PLAN DE AUSTERIDAD 2024

Parques Nacionales Naturales de Colombia, como Unidad Administrativa Especial del Orden Nacional, atiende los lineamientos impartidos en el Decreto 199 de 2024 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación". No obstante, a través del presente documento, se definen las políticas internas, lineamientos y/o actividades complementarias a la normatividad vigente en los diferentes conceptos aplicables, que propenden por atender lo ordenado en el referenciado Decreto y optimizar los recursos públicos incorporados en el presupuesto de la Entidad.

Los lineamientos del Decreto 199 de 2024 y los contenidos en el presente documento son de obligatorio cumplimiento por parte de todas las dependencias, direcciones territoriales y áreas protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

DE LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

El Grupo de Contratos y los Grupos Internos de Trabajo de las Direcciones Territoriales, respectivamente, son los encargados de garantizar que se atiendan las disposiciones de tipo contractual contenidas en el Decreto 199 de 2024, así como las señaladas a continuación.

Adquisición, arrendamiento y/o mantenimiento de bienes inmuebles

- Para adelantar los procesos de prórroga y/o nuevas contrataciones para el arrendamiento de bienes muebles requeridos para el funcionamiento de la Entidad, se deberán incluir en el estudio de mercado y/o justificación de la contratación (documentación precontractual) un análisis del costo de arrendamiento del bien inmueble frente a la necesidad, ocupación (considerando el teletrabajo o ejecución de prestación de servicios profesionales que no requieren permanente presencialidad) y condiciones del servicio que se presta o prestará en el inmueble, entre otras.

Subdirección Administrativa y Financiera

Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

- En caso de que la contratación se pretenda adelantar para realizar un cambio de sede, en el estudio de mercado y/o justificación de la contratación se deberá incorporar un análisis de las siguientes consideraciones: i) Impacto en el presupuesto asignado en la vigencia (el cual debe ser nulo); ii) Necesidad inaplazable de la construcción o adquisición de la sede; iii) Riesgo de la seguridad del personal o falta de garantía de las condiciones laborales adecuadas, de conformidad con las normas establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). Lo anterior, deberá ser previamente validado por el Grupo de Infraestructura y por el responsable de SGSST de la Entidad (cuando aplique).
- Finalmente, previo a la adquisición de un bien inmueble será necesaria la identificación de predios de propiedad de entidades públicas, realizar la gestión requerida para prever y adelantar (si fuera técnicamente viable) la gestión para el uso y aprovechamiento de esos predios en la construcción de sedes propias que atiendan las necesidades de Parques. De no ser posible esta opción, el resultado de la gestión deberá ser parte de la documentación precontractual de la adquisición del inmueble.

Bienes o Servicios

- Los procesos de adquisición de bienes como equipos audiovisuales, video beam, computadores, portátiles, tableros interactivos, etc., y servicios como: internet, impresión, entre otros; sin importar la fuente de financiamiento, deben contemplar en la documentación precontractual las ventajas y desventajas en la compra o arrendamiento de estos bienes o servicios, considerando los costos fijos y variables como seguros, actualizaciones, mantenimiento, licenciamiento, etc; y deberán ser adelantados en coordinación con el Grupo de Tecnologías de la información y las Comunicaciones y/o con su visto bueno.
- Los procesos para la adquisición de elementos de consumo como papelería y/o elementos de oficina, deberán adelantarse conforme con el promedio de consumo de las vigencias anteriores y en todo caso en la modalidad de suministro conforme con los requerimientos periódicos.
- En todos los casos, la adquisición de bienes deberá contar con una certificación del responsable de inventarios (del Grupo de Procesos

Subdirección Administrativa y Financiera

Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

Corporativos o de la Dirección Territorial respectivamente) en el que se indique la inexistencia y/o insuficiencia de los mismos.

DE LAS COMISIONES, DESPLAZAMIENTOS, VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

Durante el primer semestre de la vigencia 2024, la Subdirección Administrativa y Financiera a través del Grupo de Procesos Corporativos y el Grupo de Gestión Humana, actualizará y/o oficializará los lineamientos aplicables para la gestión de Comisiones, desplazamientos, viáticos y gastos de viaje, atendiendo criterios de eficacia y economía.

Lo anterior, no exime al Nivel Central, Direcciones Territoriales y Áreas Protegidas a atender lo dispuesto en el Decreto de Austeridad.

DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Mantenimiento de Bienes Muebles

Durante el primer semestre de la presente vigencia la Subdirección Administrativa y Financiera a través de la Coordinación del Grupo de Procesos Corporativos, actualizará y/o oficializará los lineamientos aplicables para el mantenimiento de bienes muebles, conforme con el artículo 5 del Decreto 199 de 2024, la normatividad y los lineamientos técnicos vigentes y/o aplicables.

Lo anterior, no exime al Nivel Central, Direcciones Territoriales y Áreas Protegidas a atender lo dispuesto en el Decreto de Austeridad.

Publicidad y gestión de Comunicaciones

Durante el primer semestre de la presente vigencia el Grupo de Comunicaciones actualizará y/o oficializará los lineamientos aplicables la gestión del Visto Bueno en los procesos de contratación de los que trata el artículo 15 del Decreto 199 de 2024.

Lo anterior, no exime al Nivel Central, Direcciones Territoriales y Áreas Protegidas a atender lo dispuesto en el Decreto de Austeridad.

Telefonía fija, celular y larga distancia

Subdirección Administrativa y Financiera

Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

En la presente vigencia, tanto el Grupo de Procesos Corporativos como los Grupos Internos de Trabajo de las Direcciones Territoriales deberán realizar un ejercicio de revisión y validación de la cantidad de líneas telefónicas locales, celulares y con permisos para realizar llamadas a larga distancia y su uso, a fin de identificar cuáles de estas puedan reducirse. Una vez identificadas, deberán adelantarse las gestiones necesarias ante los prestadores de servicios para la respectiva depuración.

Fotocopiado, impresión y gestión documental.

Por otra parte, el Grupo de Atención al Ciudadano en coordinación con el Grupo de Procesos Corporativos (como líder del proceso de Gestión Documental), las Direcciones Territoriales y las áreas protegidas que tengan radicación de documentación; adelantará el proceso de transición para que se realice la radicación de entrada únicamente a través de documento digital, evitando la administración de documentos físicos y a largo plazo, reducir el gasto de conservación, preservación y custodia física de la información.

Sostenibilidad ambiental

- La Subdirección Administrativa y Financiera, a través del Grupo de Procesos Corporativos, estructurará, emitirá, socializará y velará por el cumplimiento de los siguientes programas:
 - Uso eficiente de la Energía
 - Uso Eficiente del Agua
 - Gestión Integral de Residuos Sólidos
 - Consumo Sostenible
 - Uso Eficiente del Papel (en coordinación con el Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones).

Estos Programas contendrán actividades y lineamientos que deberán atender todas las Dependencias, Direcciones Territoriales, Áreas Protegidas y en general, las sedes de la Entidad.

- Durante el primer cuatrimestre del año, el Grupo de Procesos Corporativos adoptará el procedimiento para la identificación de aspectos y valoración de impactos ambientales y las herramientas para su implementación de manera que se pueda levantar una línea base en el consumo de recursos como energía eléctrica, agua y otros criterios ambientales, que le permitan a la entidad contar con

Subdirección Administrativa y Financiera

Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

información medible y comparable y se pueda determinar con objetividad acciones y metas de optimización y/o reducción de consumo (si aplica).

Otras consideraciones

Teniendo en cuenta la importancia de la aplicación del Decreto 199 de 2024, la Subdirección Administrativa y Financiera emitirá una Circular a nivel Nacional que le socialice, con especial énfasis en lo dispuesto con relación a contratación, horas extras y vacaciones, tiquetes y comisiones, eventos, vigilancia y vehículos oficiales.

Lo anterior, deberá llevarse a cabo durante el primer cuatrimestre del año.

DE LAS METAS DE AUSTRIDAD, LA CONSOLIDACIÓN Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN

Los grupos de Procesos Corporativos, Gestión Humana, Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Grupo de Comunicaciones y las Direcciones Territoriales respectivamente, deberán hacer un ejercicio juicioso de revisión del presente documento y lo dispuesto en el Decreto 199 de 2024 e informar a la Subdirección Administrativa y Financiera a través de memorando por Orfeo a más tardar el 30 de abril de 2024, si identifica algún rubro que en atención a los lineamientos previstos pueda reducirse y la respectiva meta cuantitativa de ahorro para la presente vigencia.

Informes

Los primeros 15 días de Julio de 2024 y Enero de 2025, los grupos de Procesos Corporativos, Gestión Humana, Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Grupo de Comunicaciones y las Direcciones Territoriales deberán remitir a la Subdirección Administrativa y Financiera (por correo electrónico o memorando) un informe cualitativo que permita identificar las gestiones que se han adelantado para el cumplimiento de lo previsto en el presente documento y/o Decreto de Austeridad, atendiendo el modelo anexo.

A su vez, la Subdirección consolidará y revisará la información, estructurando el informe semestral de cumplimiento del Decreto de Austeridad, el cual será publicado en la Pagina Web de PNNC a más tardar el último día hábil de Agosto 2024 y Febrero 2025 respectivamente.

Subdirección Administrativa y Financiera

Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

Así mismo, conforme con los lineamientos que sean impartidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Subdirección Administrativa y Financiera solicitará la información y/o aclaraciones respectivas para el reporte oficial de la entidad en la herramienta que disponga esa Cartera.

Elaboró: Erika Paola Robayo Castillo – Contratista, SAF

Aprobó: Julia Astrid del Castillo Sabogal, Subdirectora Administrativa y Financiera